

Cuarto.—Redenominación y ajuste del capital social a euros.

Quinto.—Modificación parcial de Estatutos.

Sexto.—Cese de los Administradores solidarios y nombramiento de nuevo Administrador o Administradores.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos así como el derecho de cualquier accionista de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Zaragoza, 10 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—38.697.

### **TOSCOLANZ, SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedad absorbente)

### **LANZAGAL PROMOTORES,** **SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Toscolanz, Sociedad Limitada», y «Lanzagal Promotores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 4 de mayo de 2001, han optado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Toscolanz, Sociedad Limitada», absorbe a la mercantil «Lanzagal Promotores, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) con fecha 3 de mayo de 2001. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), 4 de mayo de 2001.—Los Administradores mancomunados de la mercantil «Toscolanz, Sociedad Limitada», y los Administradores mancomunados de la mercantil «Lanzagal Promotores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.711. y 3.<sup>a</sup> 12-7-2001

### **TOTALE IBÉRICA, S. A.**

Se ha trasladado el domicilio social de la calle Damián Sánchez López, 2, a la avenida Colmenar Viejo, 22, 1.º 6, ambos de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 11 de julio de 2001.—El Administrador.—38.687.

### **TRALMER, S. L.** (Sociedad absorbente) **CENTRO INFORMÁTICA** **EMPRESARIAL, S. A.** **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de ambas compañías han aprobado, en su reunión de fecha 29 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Centro Informática Empresarial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Tralmer, Sociedad Limitada», con extinción, por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado el día 20 de junio de 2001 en el Registro Mercantil. Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión a 31 de diciembre de 2000. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Administrador único, José Agustí Casanova.—37.271.  
y 3.<sup>a</sup> 12-7-2001

### **UNITED SURGICAL PARTNERS** **MADRID, SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbente)

### **LISNE, SOCIEDAD ANÓNIMA** **Sociedad unipersonal** **CLÍNICA SAN CAMILO,** **SOCIEDAD ANÓNIMA** **CENTRO RADIOLÓGICO,** **SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios únicos de «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Lisne, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta general, así como la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», acordaron por unanimidad de los asistentes, en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2001, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de fusión de las cuatro sociedades cerradas a 31 de diciembre de 2000 y al proyecto de fusión de fecha 19 de marzo de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001. Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las cuatro sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionen pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Lisne, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima».—37.897. 1.<sup>a</sup> 12-7-2001

### **URBAMADRID,** **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta general extraordinaria en González Amigo, número 26, de Madrid, el 30 de julio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, o mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el orden del día:

Primero.—Reducción de capital a cero pesetas, por compensación de pérdidas, y simultánea ampliación de capital.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán obtener, inmediata y gratuitamente, en este domicilio, los documentos que serán sometidos a la consideración de la Junta.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario, Jaime Luis Puchol de Celis.—37.132.

### **VEHÍCULOS DE IMPORTACIÓN** **A MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria en calle Brasil 35, bajo, de Vigo el día 30 de julio de 2001 a las nueve horas de la mañana y en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estado de cuentas de la liquidación.

Segundo.—Informe de los Liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, la documentación contable para su examen.

Vigo, 10 de julio de 2001.—Un Liquidador.—38.575.

### **VISTEON SISTEMAS** **INTERIORES ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbente)

### **VISTEON CENTRO, S. A.** **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), así como el socio único de «Visteon Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), han acordado y decidido, respectivamente, con fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Visteon Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal